Contrato N° 15/14

Entre el CONGRESO DE LA NACIÓN, domiciliada en 14 de mayo esq. Avda. República, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente SENADOR BLAS ANTONIO LLANO RAMOS, con Cédula de Identidad N° 942.446, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma SERVICIO TECNICO JC, domiciliada en De la Conquista N° 1.725 casi Ruíz Díaz de Guzmán, Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por Neri Javier Caballero Páez, con Cédula de Identidad N° 1.976.058, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y PROVISIÓN DE REPUESTOS DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y PROVISIÓN DE REPUESTOS DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Las Condiciones Especiales del Contrato;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*1*	*11*	*00*	*00*	*240*	*10*	*1*	*99*	*150.000.000.-*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 273.431.

SERVICIO TECNICO JC
N. JAVIER CABALLERO P.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2014, convocado por el Centro Cultural de la República "El Cabildo". La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2.088 de fecha 19 de setiembre de 2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y PROVISIÓN DE REPUESTOS DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE						
ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTI-DAD	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)
1	72102305-001	Servicio de mantenimiento de los equipos acondicionadores de aire, ventilación mecánica y todos los componentes del sistema de acondicionamiento de aire del Centro Cultural de la República, Casa de la Literatura, Casa de la Artes Visuales y Casa de la Música. El precio mensual incluye la mano de obra por mantenimiento preventivo y correctivo por un total de 64 (sesenta y cuatro) equipos acondicionadores de aire.	UNIDAD	1	EVENTO	3.200.000.-
					PRECIO TOTAL:	**3.200.000.-**

*** Monto mínimo**	**Gs. 75.000.000.-**
*** Monto máximo**	**Gs. 150.000.000.-**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de 75.000.000.- (Guaraníes setenta y cinco millones y el monto máximo es de 150.000.000.- (Guaraníes ciento cincuenta millones).

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a prestar los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2014, a partir de la firma del presente contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las siguientes direcciones:

CENTRO CULTURAL DE LA REPÚBLICA "EL CABILDO"

Dirección: Avda. República e/ Chile y Alberdi

CASA DE LA LITERATURA "AUGUSTO ROA BASTOS"

Dirección: México 346 e/ 25 de mayo y Mcal. Estigarribia.

SERVICIO TECNICO de N. JAVIER CABALLERO P. JC

CASA DE LA MÚSICA "AGUSTIN PIO BARRIOS"

Dirección: Cerro Corá e/ Tacuary y E.E.U.U.

CASA DE LAS ARTES VISUALES "IGNACIO NUÑEZ SOLER"

Dirección: Azara N° 845 e/ E.E.U.U y Tacuary.

7.1 La CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio de mantenimiento de los equipos acondicionadores de aire (Tipo Ventana, Split, Piso y Central), instalados en: CCR Cabildo, Casa de la Literatura, Casa Artes Visuales y Casa de la Música, incluyendo la provisión de personal capacitado para reparar fallas menores, y en caso necesario; la provisión de llaves interruptoras, filtros de aire (serpentina), recarga de gas, capacitor de marcha, correas, y otros accesorios que aseguren el funcionamiento eficiente del equipo; así como todo personal capacitado para reparar fallas menores. Este personal se encargará también de la limpieza, verificación del funcionamiento, regulación, ajuste y pruebas de los equipos, así como del sistema eléctrico y de control, provisión e instalación de piezas y componentes para los equipos, según el listado de Equipos.

Servicio requerido:

- Mantenimiento
- Reparación
- Provisión de repuestos y accesorios

Según el siguiente listado de Equipos:

LISTADO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

TIPO: PISO, SPLIT, CENTRAL Y VENTANA

ITEM	UBICACIÓN	CAPACIDAD	MARCA	TIPO
1	Centro Cultural de la República El Cabildo	36.000	SURREY	PISO
2	Centro Cultural de la República El Cabildo	36.000	SURREY	PISO
3	Centro Cultural de la República El Cabildo	36.000	TRANE	PISO
4	Centro Cultural de la República El Cabildo	36.000	TRANE	PISO
5	Centro Cultural de la República El Cabildo	9.000	CARRIER	SPLIT
6	Centro Cultural de la República El Cabildo	12.000	CARRIER	SPLIT
7	Centro Cultural de la República El Cabildo	24.000	CHUNLAN	SPLIT
8	Centro Cultural de la República El Cabildo	24.000	CHUNLAN	SPLIT
9	Centro Cultural de la República El Cabildo	24.000	CHUNLAN	SPLIT
10	Centro Cultural de la República El Cabildo	24.000	CHUNLAN	SPLIT
11	Centro Cultural de la República El Cabildo	24.000	CHUNLAN	SPLIT
12	Centro Cultural de la República El Cabildo	24.000	CHUNLAN	SPLIT
13	Centro Cultural de la República El Cabildo	24.000	GOODMAN	SPLIT
14	Centro Cultural de la República El Cabildo	24.000	GOODWEATHER	SPLIT
15	Centro Cultural de la República El Cabildo	18.000	MIDAS	SPLIT
16	Centro Cultural de la República El Cabildo	18.000	MIDAS	SPLIT

SERVICIO TECNICO JC N. JAVIER CABALLERO P.

ITEM	UBICACIÓN	CAPACIDAD	MARCA	TIPO
17	Centro Cultural de la República El Cabildo	18.000	MIDAS	SPLIT
18	Centro Cultural de la República El Cabildo	24.000	MIDAS	SPLIT
19	Centro Cultural de la República El Cabildo	24.000	MIDAS	SPLIT
20	Centro Cultural de la República El Cabildo	24.000	MIDAS	SPLIT
21	Centro Cultural de la República El Cabildo	24.000	MIDAS	SPLIT
22	Centro Cultural de la República El Cabildo	24.000	MIDAS	SPLIT
23	Centro Cultural de la República El Cabildo	24.000	MIDAS	SPLIT
24	Centro Cultural de la República El Cabildo	24.000	RBD	SPLIT
25	Centro Cultural de la República El Cabildo	24.000	RBD	SPLIT
26	Centro Cultural de la República El Cabildo	24.000	RBD	SPLIT
27	Centro Cultural de la República El Cabildo	24.000	RBD	SPLIT
28	Centro Cultural de la República El Cabildo	24.000	RBD	SPLIT
29	Centro Cultural de la República El Cabildo	24.000	RBD	SPLIT
30	Centro Cultural de la República El Cabildo	24.000	RBD	SPLIT
31	Centro Cultural de la República El Cabildo	24.000	RBD	SPLIT
32	Centro Cultural de la República El Cabildo	24.000	RBD	SPLIT
33	Centro Cultural de la República El Cabildo	24.000	RBD	SPLIT
34	Centro Cultural de la República El Cabildo	24.000	RBD	SPLIT
35	Centro Cultural de la República El Cabildo	24.000	RBD	SPLIT
36	Centro Cultural de la República El Cabildo	24.000	S/D	SPLIT
37	Centro Cultural de la República El Cabildo	24.000	TOSHIBA	SPLIT
38	Centro Cultural de la República El Cabildo	24.000	TOSHIBA	SPLIT
39	Centro Cultural de la República El Cabildo	24.000	TOSHIBA	SPLIT
40	Centro Cultural de la República El Cabildo	24.000	TOSHIBA	SPLIT
41	Centro Cultural de la República El Cabildo	24.000	TOSHIBA	SPLIT
42	Centro Cultural de la República El Cabildo	24.000	TOSHIBA	SPLIT
43	Centro Cultural de la República El Cabildo	18.000	ACSON	VENTANA
44	Centro Cultural de la República El Cabildo	18.000	GOODWEATHER	VENTANA
45	Centro Cultural de la República El Cabildo	12.000	KELVINATOR	VENTANA
46	Centro Cultural de la República El Cabildo	12.000	PHILCO	VENTANA
47	Centro Cultural de la República El Cabildo	18.000	PHILCO	VENTANA
48	Centro Cultural de la República El Cabildo	18.000	PHILCO	VENTANA
49	Centro Cultural de la República El Cabildo	12.000	S/D	VENTANA

SERVICIO TECNICO JC N. JAVIER CABALLERO P.

ITEM	UBICACIÓN	CAPACIDAD	MARCA	TIPO
50	Centro Cultural de la República El Cabildo	12.000	S/D	VENTANA
51	Centro Cultural de la República El Cabildo	12.000	S/D	VENTANA
52	Centro Cultural de la República El Cabildo	12.000	S/D	VENTANA
53	Centro Cultural de la República El Cabildo	18.000	SPRINGER	VENTANA
54	Centro Cultural de la República El Cabildo	18.000	SPRINGER	VENTANA
55	Casa de las Artes Visuales - Ignacio Núñez Soler	24.000	RBD	SPLIT
56	Casa de las Artes Visuales - Ignacio Núñez Soler	24.000	RBD	SPLIT
57	Casa de las Artes Visuales - Ignacio Núñez Soler	24.000	RBD	SPLIT
58	Casa de las Artes Visuales - Ignacio Núñez Soler	24.000	RBD	SPLIT
59	Casa de la Música - Agustín Pio Barrios	10.000	GOODWEATHER	VENTANA
60	Casa de la Literatura - Augusto Roa Basto	36.000	S/M	CENTRAL
61	Casa de la Literatura - Augusto Roa Basto	36.000	S/M	CENTRAL
62	Casa de la Literatura - Augusto Roa Basto	24.000	KROL	SPLIT
63	Casa de la Literatura - Augusto Roa Basto	12.000	MOSLER	SPLIT
64	Casa de la Literatura - Augusto Roa Basto	24.000	SOURCE	SPLIT

7.2 Con relación al servicio requerido EL CONTRATISTA deberá comprometerse a ejecutar la totalidad de los trabajos, incluyéndose además, la mano de obra general y especializada; los repuestos, materiales, insumos, transporte, fletes y cualquier otro elemento o componente que fuere necesario, a fin de asegurar el correcto funcionamiento de los diferentes equipos acondicionadores de aire, encontrándose estos en servicio y sin que presenten fallas de funcionamiento, averías y/o se encuentre fuera de servicio.

7.3 En todos los casos EL CONTRATISTA realizará un reporte técnico, el cual deberá presentar a la Dirección Administrativa del Centro Cultural de la República El Cabildo, para su verificación y seguimiento correspondiente. Asimismo, en todos los casos, una vez que EL CONTRATISTA reciba el reclamo de atención a los equipos acondicionadores de aire, procederá a la verificación y reparación inmediata, previa coordinación con a la Dirección Administrativa.

7.4 El CONTRATISTA proveerá un informe por escrito sobre todos los trabajos realizados en cada oportunidad en los Equipos y deberá contar con la verificación de personal de la Dirección Administrativa del Centro Cultural de la República El Cabildo. Estos documentos deberán ser entregados sin requerimiento alguno al CONTRATANTE.

7.5 Todo diagnóstico de fallas constatado por el personal de la empresa CONTRATISTA podrá eventualmente ser verificado por personal asignado por la Dirección Administrativa del CONTRATANTE

7.6 Para los cambios de repuestos, el CONTRATISTA presentará al CONTRATANTE el presupuesto correspondiente para la reparación o sustitución de acuerdo con el informe técnico correspondiente y a la lista de precios de repuestos presentada en la oferta por el CONTRATISTA y aprobados por el CONTRATANTE por medio de ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO.

SERVICIO TECNICO
JC
N. JAVIER CABALLERO P.

Para los cambios de repuestos no contemplados en la lista de precios de repuestos en la oferta el CONTRATISTA presentará al CONTRATANTE el presupuesto correspondiente de acuerdo con el informe técnico correspondiente a un precio preferencia, el cual será cotejado por la Dirección Administrativa del Contratante con los precios de mercado por medio de presupuestos solicitados a otras firmas, y toda vez que no presenten una variación sustancial mayor al 20%serán aprobados por el CONTRATANTE por medio de ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO.

7.7 Los trabajos deberán ser ejecutados de conformidad a las técnicas y normas vigentes en la materia y a estas especificaciones técnicas. Los materiales e insumos y /o cualquier otro componente a ser utilizado deberá ser de primera calidad; y reunir las condiciones técnicas solicitadas.

7.8 Los trabajos de reparación de los equipos tendrán una garantía de por los menos noventa (90) días, contados a partir de la recepción; previa verificación por un personal asignado por la Dirección Administrativa del Centro Cultural de la República El Cabildo.

7.9 Una vez realizado los trabajos, EL CONTRATISTA deberá devolver a la Dirección Administrativa del Centro Cultural de la República El Cabildo aquellos repuestos que fueron cambiados.

7.10El CONTRATISTA proveerá servicio técnico todos los días y en cualquier horario, según las necesidades. El servicio incluye una visita técnica, al menos una vez al mes y realizar los trabajos necesarios como ser: limpieza, verificación de funcionamiento, regulación, ajuste y apruebas de los equipos, así como el sistema eléctrico y de control, con la finalidad de mantener los equipos en condiciones normales de funcionamiento.

7.11 El CONTRATISTA atenderá en forma permanente los llamados de urgencias dentro del lapso máximo de (2) dos horas de recibir el llamado de reclamo. El CONTRATISTA deberá obligatoriamente tener un aparato de fax y una cuenta de email para las comunicaciones entre las partes.

7.12 La empresa a contratar deberá contar con una infraestructura mínima en transporte, comunicación, patrimonio y recursos humanos, comprobables mediante visitas técnicas, declaraciones juradas, testimonios de clientes anteriores, etc., necesarios para el cumplimiento satisfactorio del servicio. El servicio deberá realizarse in situ, salvo excepciones, cuando los equipos no pudieran ser reparados y necesariamente deberán ser trasladados

7.13 La empresa debe prestar los servicios con personal técnico especializado para solucionar los desperfectos ocurridos en los equipos Acondicionadores de Aire, además en función a la cantidad de equipos a ser objeto de la prestación del servicio a ser contratado, deberá proveer la cantidad necesaria de personal(es) para el fiel cumplimiento del contrato, el cual deberá acudir dentro del plazo establecido una vez recibido el reclamo de esta Institución, de lunes a viernes en horarios de oficina y/o cuando la situación así lo requiera.

7.14 La empresa se compromete a sustituir su personal, cuando este no cumpla los objetivos de la función acordada.

7.15 El servicio incluye el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, en este último caso, con reposición de partes y piezas, debiendo al finalizar el trabajo devolver y/o presentar las piezas sustituidas.

7.16 Realizar el mantenimiento preventivo cuando las circunstancias así lo requieran a solicitud de las dependencias requirentes y/o en base al cronograma sugerido y aceptado por la Dirección Administrativa del Centro Cultural de la República El Cabildo.

7.17 La sustitución de piezas, componentes o materiales de los equipos será por otros de iguales características y legitimidad, nuevos y de la misma marca que las retiradas o de la misma marca del equipo en reparación, o en su defecto que no se encontrase en el mercado se aceptara repuesto genérico previa autorización de la Dirección Administrativa del Centro Cultural de la República El Cabildo, en todos los casos, deberán ser de igual o mejor desempeño y confiabilidad que las sustituidas.

SERVICIO TECNICO JC N. JAVIER CABALLERO P.

7.18 Presentar un informe mensual de los trabajos realizados acompañado de la factura correspondiente que acredite la realización de los trabajos declarados.

7.19 Mantener actualizado el registro de mantenimiento mensual realizado a cada uno de los equipos Acondicionadores de Aire, detallando características, modelo, códigos y otros datos de interés, que deberán estar a disposición de la Institución cuando lo requiera.

7.20 El servicio de mantenimiento será en la modalidad de Contrato Abierto.

7.21 Los trabajos de reparación de los equipos tendrán una garantía de 90 (noventa) días, contados a partir de la recepción del servicio.

7.22 En ningún caso los Acondicionadores de Aires podrán ser utilizados para ningún fin del CONTRATISTA.

7.23 Limpieza de filtros de aire, revisión de pérdida de refrigerante, control de termostato, medición de cargas del motor ventilador del evaporador, del condensador y del compresor, limpieza de bandeja de condensado , revisión del sistema de drenaje, revisión del estado de los rodamientos y su lubricación, limpieza de serpentinas del evaporador y condensador, revisión del estado físico y de funcionamiento de contactores, reles, temporizadores, presostatos de alta y baja, otros elementos de protección y maniobra, verificación del estado físico del aislamiento de las cañerías de cobre. El mantenimiento de los Equipos será de forma mensual.

7.24 El plazo de entrega de los trabajos terminados contados a partir de la recepción de la orden de servicio.

- **MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES QUE NO REVISTEN ALTA COMPLEJIDAD**: hasta un máximo de **2 (dos) días hábiles**.
- **MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE ALTA COMPLEJIDA**: hasta un máximo de **5 (cinco) días hábiles.**

➢ En caso que los equipos no sean reparados en el plazo establecido, se producirá una multa conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato.

➢ Se deberá tener cuidado en no dañar la construcciones edilicias, debido a que son patrimonios culturales.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del Centro Cultural de la República "El Cabildo".

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

SERVICIO TECNICO JC N. JAVIER CABALLERO P.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 23 del mes de octubre y año dos mil catorce..

SENADOR BLAS ANTONIO LLANO RAMOS
CONTRATANTE

NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ
CONTRATISTA

SERVICIO TECNICO de N. JAVIER CABALLERO P. JC